



**INFORME DE AUDITORIA
DE LAS CUENTAS ANUALES 2017**



AUDITORIA y CONSULTA, S.A.

Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 7ª Planta – Tlf. 95 422 22 47– 41013 Sevilla

INFORME DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS DEL

CONSORCIO TEATRO LÓPEZ DE AYALA

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017



AUDITORIA y CONSULTA, S.A.

Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 7ª Planta – Tlf. 95 422 22 47– 41013 Sevilla

INFORME DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS DEL CONSORCIO "TEATRO LÓPEZ DE AYALA" CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017

1. INTRODUCCIÓN

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas del **Consortio "Teatro López de Ayala"** que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2017, la cuenta de resultados y la memoria que incluye la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Este trabajo ha sido realizada en el marco de colaboración con la Intervención General de la Junta de Extremadura, para la realización de la auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2017 de determinadas entidades integrantes del sector público autonómico, dentro del Plan de Auditorías 2018 que, el artículo 152.7 de la actual redacción de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Junta de Extremadura, exige elaborar y realizar anualmente a dicha Intervención.

El Gerente es el responsable de la formulación de las cuentas de la entidad de acuerdo con el marco normativo de información financiera que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, así mismo, es el responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrecciones materiales.

Las cuentas anuales adjuntas a las que se refiere este informe han sido formuladas por el Gerente con fecha 30 de marzo de 2018.

2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría del sector público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la dirección, de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría con salvedades.

3. RESULTADO DEL TRABAJO: FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES

- a) El Consorcio, como entidad integrante del sector público administrativo y dependiente de la Junta de Extremadura, incluye en la nota 16 de la memoria la liquidación presupuestaria. Por otra parte, el Consorcio aplica en términos generales el Plan General de Contabilidad de las Entidades sin Fines Lucrativos, no realizando el seguimiento presupuestario de manera integrada en su contabilidad, por lo que no dispone de toda la información del seguimiento del proceso presupuestario que establece el régimen de contabilidad pública y que debería servir de base para elaborar la liquidación del presupuesto.
- b) El Consorcio gestiona, organiza y promueve servicios culturales en el Teatro López de Ayala de Badajoz que, según la información que se nos ha facilitado, fue adscrito a su favor de manera permanente y exclusiva por el Ayuntamiento de Badajoz. Dicha adscripción se recogía en la Disposición Adicional de los Estatutos aprobados por el Decreto 64/1994, de 3 de mayo, pero no consta en ningún convenio o documento formalizado que regule las condiciones y circunstancias de la adscripción, por lo que el Consorcio no tiene contabilizado importe alguno que exprese el valor de los derechos de uso del teatro, ni la correspondiente contrapartida en cuentas de patrimonio asociada a la adscripción.

4. OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los hechos descritos en el apartado "*Resultado del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades*", las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del **Consorcio "Teatro López de Ayala"**, al 31 de diciembre de 2017, así como de los resultados y de la liquidación presupuestaria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera y la normativa presupuestaria que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

5. OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

Con fecha 5 de julio de 2017, otros auditores emitieron su informe de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2016 expresando una opinión favorable con excepciones.

Sevilla, 17 de octubre de 2018

AUDITORÍA Y CONSULTA, S.A.



Félix Daniel Muñoz Ruiz